REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia: 1401.092

Resolución Número

(138)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 137 por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000852-H4 de 2021"

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones", Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.6.2.3, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 137 del 23 de agosto de 2021 se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 21000852-H4 de 2021, cuyo objeto es " *RVLC0964 REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CERRAMIENTOS ESTACIONES AERONAUTICAS VALLE, a la proponente* ***SOFIA CASTRILLON ARCE,*** *identificado con C. C. No. 31.932.472 de Cali, por un valor,* ***DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($286.758.502)*** *IVA INCLUIDO.*

Que la oferta económica presentada por la proponente corresponde al valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($289.152.116)**

Que una vez verificada la Resolución, se evidencia que, en la parte resolutiva de la misma, por error involuntario, se transcribió en el valor adjudicado el valor de otra propuesta participante, no obstante, conforme al pliego de condiciones la adjudicación del contrato corresponde al valor ofertado por el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del CPACA *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notifica o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

"**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 137 por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000852-H4 de 2021"**

Que de conformidad con el artículo 45 transcrito, la corrección material del acto administrativo, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento y competencia, contiene errores materiales de escritura o transcripción.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Director Aeronáutico Regional Valle.

En consecuencia, se hace necesario aclarar que, conforme a la propuesta presentada por la proponente **SOFIA CASTRILLON ARCE,** identificado con C. C. No. 31.932.472 de Cali, el valor por el cual se adjudica el contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($289.152.116)** IVA INCLUIDO.

En lo demás, el contenido de la Resolución No. 137 del 23 de agosto de 2021 se mantiene, toda vez que el citado acto administrativo de adjudicación corresponde al proponente que obtuvo la mayor calificación como se evidencia en la Plataforma SECOP II, el expediente contractual y como fue comunicado y notificado en la Resolución de adjudicación antes referida.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 137 del 23 de agosto de 2021, en el siguiente sentido: ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **21000852-H4 de 2021,** que tiene por objeto**:** ***RVLC0964 REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CERRAMIENTOS ESTACIONES AERONAUTICAS VALLE***, al proponente habilitado y con 100 puntos, correspondiente a: **SOFIA CASTRILLON ARCE, identificado con C. C. No. 31.932.472 de Cali,** indicando que el valor ofertado y por ende del contrato equivale a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 137 por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000852-H4 de 2021"

CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($289.152.116) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 137 del 23 de agosto de 2021 continúan Vigentes sin ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido de la Resolución en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La represente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira Valle, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

FIRMADO ORIGINAL
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Valle II

Elaboro: Olmedo Ortiz Acevedo - Abogado Contratista
Reviso: Olmedo Ortiz Acevedo - Abogado Contratista